



Junta de Andalucía



**ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INTERCAMBIADOR DE AUTOBUSES EN LEBRIJA (SEVILLA)**

En Sevilla, a 16 de marzo de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> María Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, actuando en representación de la Junta de Andalucía, que ejerce sus competencias en virtud del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. José Benito Barroso Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) en nombre y representación del Ayuntamiento de Lebrija, autorizado para este acto en virtud del Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 15 de junio de 2019.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente Adenda de prórroga al Convenio y a tal efecto

**EXPONEN**

**Primero.-** Con fecha 31 de marzo de 2017 se firmó un Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Lebrija en orden al desarrollo de las acciones necesarias para la ejecución de las obras de un intercambiador de autobuses en el núcleo urbano de Lebrija (Sevilla), en la parcela con referencia catastral 9803002QA5990D0000JS, sita en Avenida Doctor José Viel s/n, de 2.500 m<sup>2</sup>, titularidad del Ayuntamiento de Lebrija, clasificada como suelo urbano consolidado y calificada como Sistema General de Equipamiento con uso Servicios de Transporte.

Con fecha 2 de marzo de 2020 se firmó por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lebrija una Adenda al referido Convenio de Colaboración, con el objeto de modificar sus estipulaciones Segunda y Tercera, relativas a las obligaciones de ambas partes.

**Segundo.-** Por Orden de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de 10 de octubre de 2020, se acepta la cesión de uso temporal a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), de la parcela de 2.500 m<sup>2</sup> sita en la Avenida Doctor José Viel s/n, con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses en Lebrija y se adscribe a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Con fecha 24 de noviembre de 2020 se suscribe entre la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lebrija documento administrativo de formalización de la aceptación del uso temporal y entrega a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), del referido inmueble.

**Tercero.-** Conforme a lo establecido en la estipulación sexta de dicho Convenio, *"éste entrará en vigor a la firma del mismo con un plazo de vigencia de cuatro años, pudiéndose acordar su prórroga por acuerdo de ambas partes por cuatro años adicionales"*.

**Cuarto.-** Las obligaciones asumidas entre ambas partes en el Convenio suscrito el 31 de marzo de 2017 se entienden vigentes mediante la ejecución de las obras de construcción del intercambiador, actualmente se están realizando las actuaciones previas necesarias para la licitación, adjudicación y ejecución de las obras y para la aceptación de la transmisión, mediante mutación demanial subjetiva, de la propiedad del citado inmueble mediante Decreto de Consejo de Gobierno conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto del citado Convenio, las partes firmantes de esta Adenda, estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo periodo de cuatro años, de conformidad con las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.-** Objeto de la prórroga

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por cuatro años, del Convenio de Colaboración de fecha 31 de marzo de 2017, entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Lebrija para la construcción de un intercambiador en Lebrija (Sevilla).

Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda a este Convenio de colaboración se extenderán desde el día 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2025.

### **SEGUNDA.-** Obligaciones de las partes

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes se entenderán vigentes hasta la extinción del Convenio de prórroga por el transcurso de los plazos.

No obstante si antes del vencimiento del plazo de prórroga finalizasen la totalidad de las actuaciones contempladas en el Convenio, se declarará extinguido por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

**TERCERA.-** Financiación de la Adenda

Esta Adenda no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

**CUARTA.-** Régimen jurídico

Esta Adenda se rige por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

*"h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:*

- 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*
- 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción"*

En prueba de conformidad y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda de prórroga.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE LEBRIJA

Fdo: José Benito Barroso Sánchez



LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo: María Francisca Carazo Villalonga



